



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho - Digital
No.110013110023-2018-00456-00

Bogotá D.C., Veinte (20) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto los escritos que anteceden, se dispone;

Téngase en cuenta que el Curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados del señor OSCAR ARCELIO CASTRO CARO, aceptó el cargo para el cual fue nombrado, en consecuencia, **por secretaría, remítase el expediente** digital al Curador a fin que el mismo proceda a contestar la demanda.

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la parte demandada señoras YEIMI TATIANA CASTRO DIAZ y FANNY CHEYEN CASTRO DIAZ, se notificaron del auto admisorio de la demanda a través de apoderado judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 por conducta concluyente, quien en oportunidad dio contestación a la demanda.

Se reconoce al abogado COSME CAMILO CARVAJAL MAHECHA, como apoderado judicial de las demandadas, en los términos y para los fines del poder conferido.

Secretaría controle el término con que cuenta el Curador Ad-Litem para contestar la demanda, una vez le sea remitido el link del expediente.

Una vez se encuentre trabada la Litis, secretaría proceda a dar traslado de todas las excepciones de mérito propuestas.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 145
HOY: 21 de octubre de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria